

Resolución de Rectorado N° 72 / 2026

Santa Rosa, 02/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 77/2026, registro de Rectorado, caratulado: *"Llamar a Concurso Cerrado Interno Auxiliar de Cocina, Categoría 6, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, sede General Pico"*; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno destinado a cubrir cuatro cargos de Auxiliar de Cocina, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Inicial, del Departamento Comedor Universitario, dependiente de la sede General Pico, de la Secretaría de Bienestar Universitario.

Que resulta necesario cubrir los mencionados cargos dada la importancia que reviste para el adecuado desarrollo de las actividades y cumplimiento de las funciones pertinentes del Departamento de Comedor.

Que si bien estos cargos no están contemplados en la Estructura Orgánica de la Secretaría de Bienestar Universitario, aprobada por la Resolución N° 090/2005 del Consejo Superior, corresponde detallar las Misiones y Funciones en concordancia con los criterios allí establecidos.

Que desde la aprobación de esa Estructura se produjeron modificaciones que devienen del crecimiento y evolución de la Universidad, lo que hizo que se fueran incorporando diversas tareas a las actividades que ya se realizan y a las aprobadas por la estructura.

Que, analizadas esas tareas, se condicen con las funciones y responsabilidades correspondientes a Auxiliares de Cocina, Categoría 6, Tramo Inicial, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resolución N° 694/2024 y su modificatoria N° 178/2025, ambas del Rectorado, se aprobó el Programa de Concursos 2025 del Personal Nodocente del Rectorado de la Universidad Nacional de la Pampa.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso de referencia.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

"a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.

1. b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

2. c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
3. d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
4. e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
5. f) Temario general y específico.
6. g) Nombre de los integrantes del jurado.
7. h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial APULP a designar sus representantes veedores/as.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar el correspondiente “Formulario de Inscripción” que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector No Docente y del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir 4 (cuatro) cargos de Auxiliar de Cocina, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Inicial, Categoría 6, dependiente del Departamento Comedores Universitarios, sede General Pico, de la Secretaría de Bienestar Universitario, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente..

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 13 de abril de 2026 y hasta las 13:00 h. del 17 de abril de 2026, inclusive.
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico Concursos Rectorado UNLPam con el asunto “ R072/2026 ” (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional)
Concurso	
Día	18 de mayo de 2026
Hora de Inicio y lugar	Lugar a confirmar, sede General Pico



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándose la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándose que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándose que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar , por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1º de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Secretaría de Bienestar Universitario y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Resolución N° **072/2026**

ANEXO I

CONCURSO CERRADO INTERNO

AUXILIAR DE COCINA

DEPARTAMENTO COMEDORES UNIVERSITARIOS, SEDE GENERAL PICO

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Tipo de Concurso: Cerrado Interno.

Dependencia: Departamento Comedor Universitario, sede General Pico, Secretaría de Bienestar Universitario.

Cargo: Auxiliar de Cocina

Categoría: 6

Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Horas Semanales: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior).

Horario: turno matutino.

Retribución Bruta: UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS con TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.209.783,38)

Misiones:

- Colaborar en el desarrollo de las tareas del Departamento de Comedores Universitarios, de la sede General Pico, de la Secretaría de Bienestar Universitario.

Funciones:

- Cumplir con las instrucciones impartidas por el superior jerárquico para la elaboración del almuerzo diario.
- Lavar las verduras, frutas y hortalizas.
- Realizar el trozado, despostado, picado de insumos, etc.
- Realizar las preparaciones según el menú.
- Colaborar en la distribución de raciones.
- Realizar la limpieza y desinfección de instalaciones, para su preservación y conservación.
- Lavar los utensilios de cocina, lavar vajilla y equipos del comedor.
- Realizar cualquier otra tarea que le asigne su Superior Jerárquico relacionada con el cargo.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Corresponde Anexo Resolución N° **072/2026**

ANEXO II

CONCURSO CERRADO INTERNO

AUXILIAR DE COCINA

DEPARTAMENTO COMEDORES UNIVERSITARIOS, SEDE GENERAL PICO

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADOS TITULARES

Vanesa BEANATTE

Ana Laura GONZÁLEZ

Ana Lucia BURGUEÑO

JURADOS SUPLENTE

Juan Pablo FERNÁNDEZ

Máximo DOMÍNGUEZ COPEL

Martin PORDOMINGO

VEEDOR/A TITULAR (APULP)

Lorena FERNÁNDEZ

VEEDOR/A SUPLENTE (APULP)

Marcela Alejandra MÉNDEZ

Notas:

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
 - **Artículo 10º: Reglamentación del Artículo 33º del CCT:** Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:-
 - a) Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.-
 - b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.-
 - c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.-
 - d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.-
 - e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.-
 - f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuzgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.-
 - g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.-
 - h) Haber trasgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.-
- Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **072/2026**

ANEXO III

CONCURSO CERRADO INTERNO

AUXILIAR DE COCINA

DEPARTAMENTO COMEDORES UNIVERSITARIOS, SEDE GENERAL PICO

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

- Personal Nodocente, planta permanente, de la Secretaría de Bienestar Universitario, de la Universidad Nacional de La Pampa, que reúna los requisitos del concurso.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Certificación de servicios en la UNLPam en formato PDF.
- Certificación de servicios de la institución pública donde se consignen antecedentes en cargos similares, en formato PDF.
- Documento Nacional de Identidad en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF
- En caso de Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato PDF.

NOTA:

- La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar, con el asunto "R072/2025" (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional).
- Si el/la aspirante desea recusar a un/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.
- El Título Secundario o similar, no es requisito para inscribirse y participar del Concurso. En caso de paridad entre aspirantes, se dará preeminencia a quien lo posea.

REQUISITOS:

Acreditar experiencia en cargos y/o funciones similares dentro de la gestión pública, preferentemente universitaria.

TEMARIO

Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.

1. Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación.
2. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.
3. Resolución N° 090/2005 del Consejo Superior: parte pertinente al Departamento Comedores.
4. Código Alimentario Argentino.
5. Ley N° 24.557 Sobre Riesgos del Trabajo y sus modificatorias.

Corresponde Anexo Resolución N° **072/2026**

6. Ley N° 27. 499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.
7. Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam.

NOTA: en todos los casos, la normativa deberá considerarse con sus modificatorias y reglamentarias.



NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° 072/2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Firma del/la aspirante

Hoja de firmas